

## A LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCION PRIMARIA

D. Julián EZQUERRA GADEA, Secretario General del Sindicato “Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid” (AMYTS), con D.N.I. nº 50799545C y domicilio a efecto de notificaciones en Madrid (MADRID) C/ Santa Cruz de Marcenado, 31, Planta 1ª, Oficinas 20 y 23 C.P. 28015, ante el Director Gerente del Hospital Universitario de Getafe, COMPARECE y, como mejor proceda, en Derecho DICE:

**PRIMERO:** Que el artículo primero de la Orden 278/2021, de 4 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen los servicios mínimos en la huelga convocada por AMYTS en Atención Primaria determina: “*Establecer los siguientes servicios mínimos para la huelga convocada en el ámbito de Atención Primaria por la Organización Sindical Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (AMYTS):*”

- *Centros de Salud que cuenten con cinco o menos médicos por centro y turno: En estos centros se establecen como servicios mínimos tres médicos por centro y turno cada uno de los días de huelga, garantizando en cualquier caso la presencia de al menos un pediatra por turno. En el supuesto de que no existiera pediatra en la plantilla se sustituirá por un médico de familia.*
- *Centros de Salud que cuenten con más de cinco médicos por centro y turno: En estos centros se fijan como servicios mínimos el 70% de los efectivos médicos por centro y turno en cada uno de los días de huelga, garantizando, en cualquier caso, la presencia de al menos un pediatra por turno. En el supuesto de que no existiera pediatra en la plantilla se sustituirá por un médico de familia.*
- *Servicio de Atención Rural (SAR): El 100% de los facultativos que le corresponda trabajar según el calendario establecido en cada SAR.*
- *Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD): Se garantizará la presencia de un facultativo en cada ESAD.*
- *Odontólogos: En los Centros de Salud que cuenten con un único odontólogo los servicios mínimos serán el 100%. En aquellos Centros de Salud que cuenten con dos o más odontólogos el 70%.*
- *Psicólogos clínicos: Se fijan unos servicios mínimos que se corresponde con el 70 % de los citados profesionales que les corresponda trabajar cada uno de los días de huelga.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: El 100% de los facultativos especialistas en medicina del trabajo que les corresponda trabajar cada uno de los días de huelga”.*

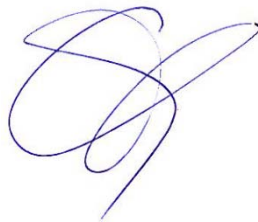
**SEGUNDO:** Que se está dando traslado a la organización por parte de los diferentes profesionales designados como servicio mínimo del incumplimiento de la previsión contenida en el apartado anterior, por cuanto que en la mayoría de los centros de salud que cuentan con más de cinco médicos por centro y turno, se está superando el porcentaje establecido del 70 por ciento.

**TERCERO:** Que dicha decisión, aparte de vulneradora del derecho fundamental de huelga contenido en el artículo 28.2 de la Constitución, incumple la Orden 278/2021, de 4 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen los servicios mínimos en la huelga convocada por AMYTS en Atención Primaria.

Y es por todo ello, por lo que, a medio del presente escrito

FORMULO el presente requerimiento en la persona de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud para que dé cumplimiento a la previsión contenida en el artículo primero de la Orden 278/2021, de 4 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen los servicios mínimos en la huelga convocada por AMYTS en Atención Primaria, anunciando que si en el plazo de CINCO DÍAS desde la fecha de presentación de este escrito, no se han puesto en marcha las medidas necesarias para cumplir lo aquí solicitado, no tendré más remedio que ejercer las acciones legales que a mi Derecho convengan, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid a 10 de marzo de 2021



**Dr. Julián Ezquerro Gadea**  
**Secretario General AMYTS**



**ASUNTO: REQUERIMIENTO SERVICIOS MINIMOS HUELGA AP 10.03.2021**

**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE	G85785137	Apellido 1		Apellido 2					
Nombre				Razón social	Asociación de Médicos y Titulados Superiores				
Dirección	Tipo vía	Calle	Nombre vía	Santa Cruz de Marcenado	Nº 31				
Piso	1	Puerta	20	CP	28015	Localidad	Madrid	Provincia	Madrid
Fax			Teléfono Fijo	914488142	Teléfono Móvil				
Correo electrónico	secretaria@amyts.es								

**2.- Datos de el/la representante:**

NIF/NIE	G85785137	Apellido 1		Apellido 2					
Nombre	JULIAN			Razón social	Asociación de Médicos y Titulados Superiores				
Fax			Teléfono Fijo	914488142	Teléfono Móvil				
Correo electrónico	secretaria@amyts.es								

**3.- Medio de notificación:**

<input checked="" type="radio"/>	Deseo ser notificado de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre de vía		
	Número	Piso	Puerta	Código postal	
	Provincia		Municipio		

**4.- Documentación que adjunta:**

ESCRITO DE REQUERIMIENTO SOBRE FIJACION DE SERVICIOS MINIMOS

**5.- Expone:**

La exposición se realiza en el escrito de requerimiento sobre la fijación de servicios mínimos que se adjunta.
--



## Comunidad de Madrid

### 6.- Solicita:

El presente requerimiento en la persona de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud para que dé cumplimiento a la previsión contenida en el artículo primero de la Orden 278/2021, de 4 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen los servicios mínimos en la huelga convocada por AMYTS en Atención Primaria, anunciando que si en el plazo de CINCO DÍAS desde la fecha de presentación de este escrito, no se han puesto en marcha las medidas necesarias para cumplir lo aquí solicitado, no tendré más remedio que ejercer las acciones legales que a mi Derecho convengan, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En.....Madrid....., a.....10.....de.....marzo..... de.....2021.....

#### FIRMA

Huella digital de 50799545C JULIAN EZQUERRA R: G85785137 - NIF 50799545C  
// Entidad: ASOCIACIÓN DE MEDICOS Y TITULADOS SUPERIORES - CIF  
G85785137 // Nombre de reconocimientoDN: 50799545C JULIAN EZQUERRA R:  
G85785137 // Fecha: 10.03.2021 09:37:38

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

<b>DESTINATARIO</b>	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCION PRIMARIA
<b>REGISTRO</b>	Registro de la Consejería de Sanidad Aduana